



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2024-01074390-UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por la Mgter Gabriela Richard DNI 14.920.174, para el desarrollo de la Jornada: "Prevención integral de adicciones –con y sin sustancias- con población infanto juvenil: el material audiovisual como herramienta motivacional", durante el año lectivo 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta fue aprobada en el año 2025 por medio de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 58/2025;

Que la la Mgter Gabriela Richard solicita su renovación para ser desarrollada en el año 2026 (IF-2026-00202481-UNC-DE#FP)

Que la presente actividad tiene como objetivos: Brindar información basada en la evidencia sobre el fenómeno adictivo, en una perspectiva que aporte al enfoque comprensivo de su génesis y mantenimiento y colaborar a la prevención integral destinada a población infantojuvenil, integrada en proyectos educativos y/o comunitarios;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 142/2015 y RHCD N° 2015/2022);

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2026, el desarrollo de la Jornada: "Prevención integral de adicciones -con y sin sustancias- con población infanto juvenil: el material audiovisual como herramienta motivacional" presentada por la Mgter Gabriela Richard DNI 14.920.174, de acuerdo al Anexo IF-2026-00202480-UNC-DE#FP de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3°: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos

reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con la asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar, y archivar.